



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

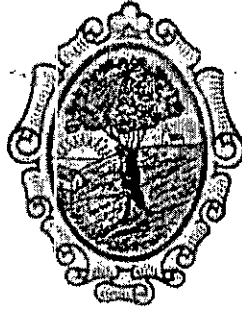
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 397

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA INCORPORACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS
INTERSECCIONES DE LAS CALLES PIEDRABUENA Y CARRANZA Y
DE LAS CALLES GUAYAQUIL Y ARAOZ, DE LA CIUDAD DE VILLA
ADELINA.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Convocación Por San Isidro

49

San Isidro, 2 de septiembre 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupación de varios vecinos y su solicitud de incrementar las medidas de seguridad en la intersección de las calles Piedrabuena y Carranza; y la intersección de la calle Guayaquil y Araoz, siendo ambas intersecciones de la localidad de Villa Adelina, en el partido de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad primaria en la provisión de seguridad pública recae en la Provincia de Buenos Aires, pero que sin embargo, la Municipalidad viene llevando a cabo distintas acciones, como el Programa Municipal de Cuidados Comunitarios y el monitoreo a través de la colocación de fibra óptica y cámaras de seguridad, con el fin de atacar esta problemática que azota a los vecinos del Partido;

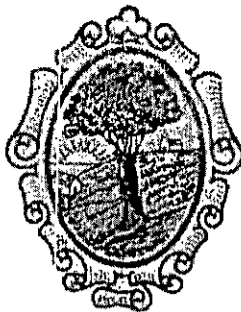
Que en el artículo 25, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que se deberá responder a diversos conceptos en temáticas de seguridad, protección demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales

Que la seguridad tanto de los vecinos como de los transeúntes se ve afectada por la falta de cámaras de seguridad que controlen lo que ocurre;

Que la colocación de cámaras de seguridad conectadas al Centro de Operaciones Municipales (C.O.M) permitiría monitorear la zona y en caso de que ocurra un hecho delictivo o sospechoso, dar aviso a los móviles de Cuidado Comunitario y a la Policía;

Que de la misma forma la instalación de estas cámaras serviría como un medio de prueba para dar soporte a la justicia en caso de un hecho ilícito en la zona;

Que los vecinos comentaron al bloque su descontento con la falta de seguridad en la zona;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque Convocación Por San Isidro

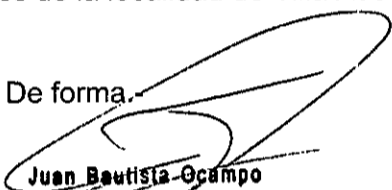
49

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

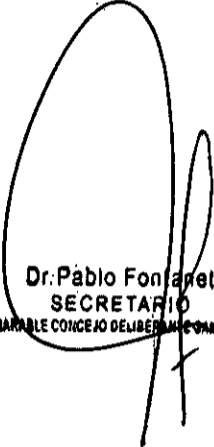
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien analizar la factibilidad de incorporar cámaras de seguridad en la intersección de las calles Piedrabuena y Carranza; y la intersección de la calle Guayaquil y Araoz, siendo ambas intersecciones de la localidad de Villa Adelina, del partido de San Isidro.

Artículo 2°: De forma.

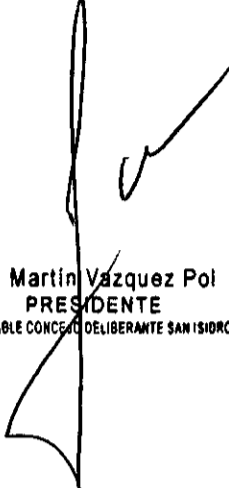

 Juan Bautista Ocampo
 CONCEJAL
 BLOQUE Convocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


 Catalina Riganti
 PRESIDENTE
 BLOQUE Convocación por San Isidro
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 07/08/22 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Prevenión Ciudadana y DHH
SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Poi
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

